

**ANEXO N° 01**

**LISTADO DE PRESTACIONES REFERENCIALES PARA LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD DE 12 HORAS - PUERTA DE ENTRADA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS), POR UPSS Y ACTIVIDADES**

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIÓN DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) general.	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano sin especialidad bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgos de morbilidad y personas con morbilidad.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria.	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgos de morbilidad y personas con morbilidad.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por otro médico(a) especialista (especificar).	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano de otra especialidad como cardiología, endocrinología, oftalmología entre otros, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud de personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por enfermera(o).	Consulta ambulatoria por enfermera(o), bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control del crecimiento y desarrollo, estimulación temprana, consejería, vacunación y tamizaje neonatal, a personas sanas, o personas con morbilidad o riesgo de morbilidad de acuerdo a las indicaciones médicas.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por obstetra.	Consulta ambulatoria por obstetra bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el control prenatal y puerperio, atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas.
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por profesional de la salud para población específica.	Consulta ambulatoria por profesional de la salud, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para grupos específicos de la población que requieren cuidado integral de salud diferenciado como Adolescente y Adulto Mayor; y para población con vulnerabilidad sanitaria (VIH - SIDA, Tuberculosis y Discapacidad).
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por profesional de salud (especificar).	Consulta ambulatoria por cirujano(a) dentista, nutricionista, psicólogo(a) entre otros, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud de personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
8	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) general.	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano sin especialidad, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en el tópico de procedimientos de consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor de heridas, curación de quemaduras. Incluye espirometría, electrocardiografía, oftalmoscopia, dermatoscopia, entre otros.
9	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria.	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano con especialidad en medicina familiar y comunitaria, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en el tópico de procedimientos de consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor de heridas, curación de quemaduras. Incluye espirometría, electrocardiografía, oftalmoscopia, dermatoscopia, otros de la especialidad, entre otros.
10	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) de otras especialidades médicas (especificar).	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano de otras especialidades médicas en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
11	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico(a) general.	Consulta que realiza un personal de la salud a un médico(a) cirujano sin especialidad mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente, pudiendo éste estar o no presente ya sea en línea o fuera de línea.
12	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico(a) especialista (especificar).	Consulta que realiza un médico(a) cirujano sin especialidad a un médico(a) con especialidad mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente, pudiendo éste estar o no presente ya sea en línea o fuera de línea.
13	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por profesional de salud (especificar).	Consulta que realiza un personal de salud a un cirujano(a) dentista, psicólogo(a), nutricionista, enfermero(a), obstetra; entre otros, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente, pudiendo éste estar o no presente, ya sea en línea o fuera de línea, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIÓN DE SALUD	DESCRIPCIÓN
14	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por personal de la salud.	Atención de urgencias, evaluación y atención inicial de emergencias (identificación de signos de alarma y referencia) por personal de la salud capacitado en urgencias y emergencias (enfermero(a), obstetra, técnico(a) de enfermería), en tópico de urgencias y emergencias, incluye la atención de parto vaginal inminente, según normativa vigente.
15	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) general.	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano sin especialidad entrenado para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes con prioridades I y II en tópico de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III.



16	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria.	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano o especialista en medicina familiar y comunitaria para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes con prioridades I y II en tópicos de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III.
17	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por otro médico(a) especialista (especificar).	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano de otra especialidad para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes con prioridades I y II en tópicos de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
18	Atención de Urgencias y Emergencias	Teleconsulta de emergencia por médico(a) general.	Consulta que realiza un médico(a) cirujano sin especialidad a un médico(a) cirujano con especialidad mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente en situación de emergencia pudiendo éste estar o no presente, para segunda opinión y/o manejo.
19	Atención de Urgencias y Emergencias	Teleconsulta de emergencia por profesional de la salud.	Consulta que realiza un profesional de la salud a un médico(a) cirujano con especialidad mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente en situación de emergencia pudiendo éste estar o no presente, para segunda opinión y/o manejo.
20	Ecografía	Ecografía general.	Atención de procedimientos de ultrasonografía general (incluye ecografía abdominal, renal, obstétrica y pélvica), por médico(a) con o sin especialidad, capacitado en ultrasonografía general, en área de Ecografía. Definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
21	Ecografía	Teleecografía general.	Apoyo a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el diagnóstico de una persona sana, persona con riesgos de morbilidad y persona con morbilidad, a través de procedimientos de ultrasonografía general, en área de Ecografía.
22	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas.	Pruebas rápidas de ayuda diagnóstica, recolección y toma de muestra, por personal de la salud capacitado, en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia una UPSS Patología Clínica.
23	Pruebas rápidas y toma de muestra	Telepatología clínica.	Apoyo a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el diagnóstico de una persona sana, persona con riesgos de morbilidad y persona con morbilidad, a través de procedimientos de patología clínica.
24	Anatomía Patológica	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales.	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales por médico o profesionales de la salud capacitados y traslado hacia una UPSS de Anatomía Patológica para estudios de citopatología o histopatología.
25	Anatomía Patológica	Teleanatomopatología.	Apoyo a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el diagnóstico de una persona sana, persona con riesgos de morbilidad y persona con morbilidad, a través de procedimientos de anatomía patológica.
26	Atención con Medicamentos	Expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	Expendio de productos farmacéuticos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, entregado por técnico(a) de farmacia o técnico(a) de enfermería capacitado, en el ambiente para atención con medicamentos.
27	Atención con Medicamentos	Teleconsulta para dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	Consulta de farmacia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional químico(a) farmacéutico para dispensación de productos farmacéuticos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan.
28	Desinfección y Esterilización	Desinfección y Esterilización.	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental médico y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnico(o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización; y supervisado por la enfermera(o).
29	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) general.	Desplazamiento del médico(a) cirujano sin especialidad capacitado, dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.
30	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria.	Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria, dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la aplicación de métodos y herramientas propios de la especialidad como entrevista familiar bajo el enfoque sistémico entre otros.
31	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por otro profesional de la salud (especificar).	Desplazamiento de la enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud capacitado dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.
32	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por técnico(a) o auxiliar asistencial.	Desplazamiento del técnico o auxiliar asistencial capacitado dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.
33	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud.	Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la teleinformación, educación y comunicación a la población.
34	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud.	Atención para promover, conservar o reestablecer la salud de la familia y comunidad por el equipo multidisciplinario itinerante fuera del establecimiento de salud para el cuidado integral de las poblaciones excluidas y dispersas.



35	Salud Pública	Identificación de necesidades de salud de la población.	Determinación de necesidades de salud de la población por Equipo Multidisciplinario de Salud, a través de la definición del perfil epidemiológico, perfil demográfico y perfil de determinantes sociales de la salud, para el cuidado integral de salud de la persona, familia y comunidad.
36	Salud Pública	Vigilancia epidemiológica.	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.
37	Salud Pública	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública.	Investigación epidemiológica de brotes, epidemias y otros EVISAP (eventos de importancia en salud pública) por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la notificación de casos, contactos, lugares contaminados o vectores que hayan contribuido con la ocurrencia de los casos.
38	Salud Pública	Vigilancia de la calidad del agua.	Toma de muestras y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (cloro residual libre, turbiedad, conductividad, pH y conductividad), microbiológicos, parasitológicos, químicos orgánicos e inorgánicos, establecidos en la normatividad vigente.
39	Salud Pública	Manejo de los residuos sólidos.	Manejo operativo de residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normativa vigente. Incluye la vigilancia Sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.
40	Salud Pública	Vigilancia y control de vectores y reservorios.	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.
41	Salud Pública	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes.	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes por personal de la salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.
42	Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana.	Concertación de medios y esfuerzos por personal de salud capacitado con actores de la comunidad organizada, para la vigilancia ciudadana.
43	Salud Pública	Preparación y respuesta en salud frente a emergencias y desastres en la salud.	Entrenamiento por personal de salud capacitado a los agentes comunitarios y a la comunidad en simulacro y simulaciones, de respuesta y rehabilitación en salud frente a emergencia y desastres en Salud dentro del establecimiento de salud o fuera de este.
44	Salud Pública	Docencia y capacitación en servicio para recursos humanos en salud.	Desarrollo de capacidades en salud individual y salud pública realizado por profesional de la salud para el personal de salud y los agentes comunitarios, dentro del establecimiento o fuera de este.
45	Salud Pública	Investigación en salud por profesional de salud.	Desarrollo de investigación en salud por profesionales de la salud, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, sobre necesidades identificadas que contribuye a la mejora de la salud de la población.



**ANEXO N° 02**

**LISTADO DE PRESTACIONES REFERENCIALES PARA LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD DE 24 HORAS - ZONA SANITARIA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS), POR UPSS Y ACTIVIDADES**

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIÓN DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) general.	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano sin especialidad bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgos de morbilidad y personas con morbilidad.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria.	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgos de morbilidad y personas con morbilidad.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en pediatría.	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en pediatría bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud de personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en ginecología y obstetricia	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en ginecología y obstetricia en consultorio externo para el cuidado integral de salud de personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad; definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en cirugía general.	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en cirugía general en consultorio externo para el cuidado integral de salud de personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad; definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en anestesiología.	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en anestesiología en consultorio externo para el cuidado integral de salud de personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad; definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) especialista en medicina de rehabilitación.	Consulta ambulatoria por médico (a) cirujano especialista en medicina de rehabilitación en consultorio externo para atención a personas con discapacidad y riesgo de discapacidad que incluye evaluación de terapia física, terapia ocupacional y otras según corresponda, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por otro médico(a) especialista (especificar).	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano de otra especialidad como cardiología, endocrinología, oftalmología entre otros, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud de personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por enfermera(o).	Consulta ambulatoria por enfermera(o), bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control del crecimiento y desarrollo, estimulación temprana, consejería, vacunación y tamizaje neonatal, a personas sanas, o personas con morbilidad o riesgo de morbilidad de acuerdo a las indicaciones médicas.
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por obstetra.	Consulta ambulatoria por obstetra bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el control prenatal y puerperio, atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y púerperas.
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por profesional de la salud para población específica.	Consulta ambulatoria por profesional de la salud, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para grupos específicos de la población que requieren cuidado integral de salud diferenciado como Adolescente y Adulto Mayor; y para población con vulnerabilidad sanitaria (VIH - SIDA, Tuberculosis y discapacidad).
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por psicólogo(a).	Consulta ambulatoria por psicólogo(a) bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por nutricionista.	Consulta ambulatoria por nutricionista bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para evaluación y atención nutricional de personas sanas, con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano(a) dentista.	Consulta ambulatoria por cirujano(a) dentista bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para atención de salud oral preventiva, recuperativa y quirúrgica básica en población sana o con morbilidad oral.
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano(a) dentista con soporte de radiología oral	Consulta ambulatoria por cirujano(a) dentista bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para atención de salud oral preventiva, recuperativa, quirúrgica y de endodoncia básica, que incluye radiología oral, en población sana o con morbilidad oral. Definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano(a) dentista especialista	Consulta ambulatoria por cirujano(a) dentista especialista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, recuperativa, de rehabilitación y quirúrgica en las especialidades de endodoncia, odontopediatría y periodoncia que incluye radiología oral, en población sana o con morbilidad oral. Comprende consulta ambulatoria y procedimientos por cirujano dentista especialista en endodoncia, odontopediatría y periodoncia. Definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.



17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por profesional de salud (especificar).	Consulta ambulatoria por cirujano(a) dentista, nutricionista, psicólogo(a) entre otros, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para el cuidado integral de salud de personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
18	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajador(a) social	Atención ambulatoria por trabajador(a) social, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para evaluación sociofamiliar, valoración social, seguimiento social e identificación de factores de riesgos de abandono al tratamiento de tuberculosis, VIH y otros.
19	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) general.	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano sin especialidad, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en el tópico de procedimientos de consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor de heridas, curación de quemaduras. Incluye espirometría, electrocardiografía, oftalmoscopia, dermatoscopia, entre otros.
20	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano con especialidad en medicina familiar y comunitaria, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en el tópico de procedimientos de consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor de heridas, curación de quemaduras. Incluye espirometría, electrocardiografía, oftalmoscopia, dermatoscopia, otros de la especialidad, entre otros.
21	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) especialista en pediatría.	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en pediatría en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
22	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) especialista en ginecología y obstetricia.	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en ginecología y obstetricia en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
23	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) especialista en cirugía general.	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en cirugía general en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
24	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) especialista en anestesiología.	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en anestesiología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
25	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) de otras especialidades médicas (especificar).	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano de otras especialidades médicas en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
26	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico(a) general.	Consulta que realiza un personal de la salud a un médico(a) cirujano sin especialidad mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente, pudiendo éste estar o no presente ya sea en línea o fuera de línea.
27	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico(a) especialista (especificar).	Consulta que realiza un médico(a) cirujano sin especialidad a un médico(a) con especialidad mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente, pudiendo éste estar o no presente ya sea en línea o fuera de línea.
28	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por profesional de salud (especificar).	Consulta que realiza un personal de salud a un cirujano(a) dentista, psicólogo(a), nutricionista, enfermero(a), obstetra; entre otros, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente, pudiendo éste estar o no presente, ya sea en línea o fuera de línea, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
29	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en cirugía general en la modalidad de cirugía ambulatoria.	Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico(a) cirujano especialista en cirugía general con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
30	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en ginecología y obstetricia en la modalidad de cirugía ambulatoria.	Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico(a) cirujano especialista en ginecología y obstetricia con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
31	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en oftalmología en la modalidad de cirugía ambulatoria.	Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el médico(a) cirujano especialista en oftalmología con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
32	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico(a) especialista en otras especialidades quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria (especificar)	Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas en otras especialidades (por especificar) con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
33	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por cirujano(a) dentista especialista en la modalidad de cirugía ambulatoria (especificar).	Intervenciones quirúrgicas en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva, programadas por el cirujano(a) dentista en la especialidad de odontopediatría, endodoncia y periodoncia, en Sala de Operaciones, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
34	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico(a) especialista en ginecología y obstetricia y por obstetra.	Atención de parto vaginal sin complicaciones en periodo de dilatación, expulsivo y puerperio inmediato por médico(a) cirujano especialista en ginecología y obstetricia y obstetra, en la Sala de Partos.
35	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico(a) especialista en pediatría y enfermera.	Atención inmediata del recién nacido por médico(a) cirujano especialista en pediatría con participación de enfermera(o) capacitada en el área de atención del recién nacido.
36	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico para exámenes de urgencias/emergencias.	Procedimientos de hematología, bioquímica, inmunología y microbiología (toma de muestra y procesamiento de exámenes de urgencias/emergencias), bajo la responsabilidad de tecnólogo(a) médico u otro profesional de salud capacitado. Incluye pruebas rápidas de ayuda diagnóstica y recolección de muestras por personal de salud capacitado en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio de referencia o Servicio Médico de Apoyo correspondiente.



37	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico para exámenes procedentes de consulta externa.	Procedimientos de hematología, bioquímica, inmunología y microbiología (toma de muestra y procesamiento de exámenes procedentes de consulta externa), bajo la responsabilidad de tecnólogo(a) médico u otro profesional de salud capacitado. Incluye pruebas rápidas de ayuda diagnóstica y recolección de muestra por personal de salud capacitado en el área de toma de muestras, así como traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio de referencia o Servicio Médico de Apoyo correspondiente. De acuerdo a demanda.
38	PATOLOGÍA CLÍNICA	Telepatología clínica.	Apoyo a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el diagnóstico de una persona sana, persona con riesgos de morbilidad y persona con morbilidad, a través de procedimientos de laboratorio clínico.
39	FARMACIA	Dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	Dispensación de productos farmacéuticos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y de medicamentos fuera del Petitorio que el Comité Farmacológico autorice, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, entregado por profesional químico(a) farmacéutico en área de dispensación y de expendio.
40	FARMACIA	Atención en farmacia clínica.	Atención de farmacia clínica para el uso racional y seguro de productos farmacéuticos en pacientes en internamiento, bajo la responsabilidad del profesional químico(a) farmacéutico capacitado en farmacia clínica, en el área de farmacia clínica.
41	FARMACIA	Teleconsulta para atención en farmacia clínica.	Consulta de farmacia clínica mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de salud a un profesional químico(a) farmacéutico especialista o capacitado en farmacia clínica, para el uso racional y seguro de medicamentos en pacientes en internamiento.
42	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapias.	Atención de personas con riesgo de discapacidad y personas con discapacidad leve o moderada, por el tecnólogo(a) médico en terapia física y rehabilitación, mediante terapia física, y otras como: terapia de lenguaje, terapia de aprendizaje, terapia ocupacional, terapia orofacial, terapia sensorial, entre otros, según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud, con apoyo de equipo multidisciplinario en ambiente específico. Las terapias son de indicación bajo responsabilidad del médico(a) cirujano especialista en medicina de rehabilitación o médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria capacitado o médico(a) cirujano sin especialidad capacitado.
43	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización.	Limpieza y desinfección de nivel intermedio (DNI) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Estos agentes eliminan bacterias vegetativas y algunas esporas bacterianas.
44	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización.	Limpieza y desinfección de alto nivel (DAN) de material, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Estos agentes eliminan todos los microorganismos.
45	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización.	Esterilización de material, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco y vapor húmedo) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada.
46	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización.	Esterilización de material, instrumental y equipo biomédico mediante medios químicos (líquido, gas y plasma) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada.
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIÓN DE SALUD	DESCRIPCIÓN
47	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención en tópico de procedimientos de enfermería.	Atención de procedimientos por enfermera(o) en tópico de procedimientos de enfermería, incluye inyectables, nebulizaciones, cambio de sondas, curación de heridas, entre otros procedimientos de emergencia, de acuerdo a su perfil profesional, bajo indicaciones médicas.
48	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) general.	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano sin especialidad entrenado para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes con prioridades I y II en tópico de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III.
49	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes con prioridades I y II en tópico de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III.
50	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por otro médico(a) especialista (especificar).	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano de otra especialidad para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes con prioridades I y II en tópico de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
51	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de observación de emergencias.	Atención en Sala de Observación de emergencias por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.
52	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva.	Atención en Unidad de Vigilancia Intensiva por equipo multidisciplinario capacitado para paciente clasificado como prioridad I para manejo inicial hasta conseguir su estabilidad que permita su referencia a otro establecimiento de mayor capacidad resolutiva para el tratamiento definitivo. Incluye el manejo de paciente con necesidad de monitoreo intensivo hasta que cumpla criterios de alta (Dengue, etc.).
53	Atención de Urgencias y Emergencias	Teleconsulta de emergencia por médico(a) general	Consulta que realiza un médico(a) cirujano sin especialidad a un médico(a) cirujano con especialidad mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente en situación de emergencia pudiendo éste estar o no presente, para segunda opinión y/o manejo.
54	Atención de Urgencias y Emergencias	Teleconsulta de emergencia por médico(a) especialista (por especificar).	Consulta que realiza un médico(a) cirujano especialista a un médico(a) cirujano especialista mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente en situación de emergencia pudiendo éste estar o no presente, para segunda opinión y/o manejo.
55	Atención de Urgencias y Emergencias	Telemonitoreo en emergencia	Apoyo a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) que realiza un personal de salud a un profesional de salud, para medición observación e inclusive modificación del curso de uno o más parámetros vitales de un paciente monitorizado a través de medios electrónicos y de comunicación remota (como el pulso, la respiración, la presión arterial y la oxigenación sanguínea, entre otros).



56	Radiología	Radiología Convencional.	Atención de exámenes de radiología simple (sin contraste), en Sala de Rayos X convencional por tecnólogo(a) médico y lectura por médico cirujano tratante.
57	Radiología	Teleradiología Convencional.	Atención de radiología simple en Sala de Rayos X convencional (sin contraste) por tecnólogo médico y lecturas asistidas mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) a cargo de médico especialista en radiología
58	Ecografía	Ecografía General.	Atención de procedimientos de ultrasonografía general (incluye ecografía abdominal, renal, obstétrica y pélvica), por médico(a) con o sin especialidad, capacitado en ultrasonografía general, en área de Ecografía. Definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
59	Ecografía	Ecografía Doppler.	Atención de procedimientos de ultrasonografía Doppler, por médico(a) con o sin especialidad, capacitado en ultrasonografía Doppler, en área de Ecografía. Definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.
60	Ecografía	Teleecografía General.	Apoyo a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el diagnóstico de una persona sana, persona con riesgos de morbilidad y persona con morbilidad, a través de procedimientos de ultrasonografía general, en área de Ecografía.
61	Ecografía	Teleecografía Doppler.	Apoyo a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el diagnóstico de una persona sana, persona con riesgos de morbilidad y persona con morbilidad, a través de procedimientos de ultrasonografía Doppler, en área de Ecografía.
62	Internamiento	Atención en Sala de Internamiento.	Atención en Sala de Internamiento por médico(a) cirujano y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas (se organiza para garantizar servicios de alimentación y hotelería). Incluye alojamiento conjunto del Recién Nacido.
63	Atención en área de observación del recién nacido	Atención, observación y monitoreo del Recién Nacido	Atención de observación y monitoreo del Recién Nacido con patología en el marco de las atenciones neonatales básicas o esenciales y atención del Recién Nacido de madre con complicaciones que no permiten el alojamiento conjunto; por médico(a) cirujano especialista y equipo multidisciplinario. De corresponder se realiza la referencia a un establecimiento con mayor capacidad resolutive.
64	Atención en área de observación de paciente post operado	Atención del paciente post operado en el área de observación de cirugía ambulatoria	Atención del paciente post operado que requiere vigilancia por un periodo no mayor de 12 horas, en el Área de Observación de pacientes postoperados en la modalidad de cirugía ambulatoria exclusiva. La atención en esta área no se refiere a la atención de recuperación realizada en la UPSS Centro Quirúrgico.
65	Anatomía Patológica	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales.	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales por médico(a) con o sin especialidad o profesionales de la salud capacitados y traslado hacia una UPSS de Anatomía Patológica para estudios de citopatología o histopatología.
66	Anatomía Patológica	Teleanatomopatología.	Apoyo a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el diagnóstico de una persona sana, persona con riesgos de morbilidad y persona con morbilidad, a través de procedimientos de anatomía patológica.
67	Hemoterapia	Recepción de unidades de sangre, almacenamiento temporal y despacho.	Recepción de unidades de sangre (glóbulos rojos) compatibilizados o no compatibilizados, proveniente de un centro de hemoterapia, almacenamiento temporal y despacho; así como pruebas de compatibilidad de corresponder, bajo la responsabilidad de un médico(a) cirujano sin especialidad o médico(a) especialista capacitado en medicina transfusional y con apoyo de tecnólogo(a) médico con mención en laboratorio clínico capacitado, en ambiente específico, en condiciones de oportunidad, seguridad y calidad.
68	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) general.	Desplazamiento del médico(a) cirujano sin especialidad capacitado, dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.
69	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria.	Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria, dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la aplicación de métodos y herramientas propios de la especialidad como entrevista familiar bajo el enfoque sistémico entre otros.
70	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por otro profesional de la salud (especificar).	Desplazamiento de la enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud capacitado dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.
71	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por técnico(a) o auxiliar asistencial.	Desplazamiento del técnico o auxiliar asistencial capacitado dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.
72	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud.	Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc.) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la teleinformación, educación y comunicación a la población.
73	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud.	Atención para promover, conservar o reestablecer la salud de la familia y comunidad por el equipo multidisciplinario itinerante fuera del establecimiento de salud para el cuidado integral de las poblaciones excluidas y dispersas.
74	Salud Pública	Identificación de necesidades de salud de la población.	Determinación de necesidades de salud de la población por Equipo Multidisciplinario de Salud, a través de la definición del perfil epidemiológico, perfil demográfico y perfil de determinantes sociales de la salud, para el cuidado integral de salud de la persona, familia y comunidad.
75	Salud Pública	Vigilancia epidemiológica.	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.



76	Salud Pública	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública.	Investigación epidemiológica de brotes, epidemias y otros EVISAP (eventos de importancia en salud pública) por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la notificación de casos, contactos, lugares contaminados o vectores que hayan contribuido con la ocurrencia de los casos.
77	Salud Pública	Vigilancia de la calidad del agua.	Toma de muestras y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este; para la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (cloro residual libre, turbiedad, conductividad, pH y conductividad), microbiológicos, parasitológicos, químicos orgánicos e inorgánicos, establecidos en la normatividad vigente.
78	Salud Pública	Manejo de los residuos sólidos.	Manejo operativo de residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normativa vigente. Incluye la vigilancia Sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.
79	Salud Pública	Vigilancia y control de vectores y reservorios.	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.
80	Salud Pública	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes.	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes por personal de la salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.
81	Salud Pública	Farmacovigilancia	Detección, evaluación, comprensión y prevención de los efectos adversos de los medicamentos, o cualquier otro problema relacionado con ellos, por profesional químico(a) farmacéutico capacitado, para prevenir daños en las personas.
82	Salud Pública	Tecnovigilancia	Prevención, detección, investigación y difusión de información sobre incidentes adversos con dispositivos médicos durante su uso, que pueda generar algún daño al usuario, operario o medio ambiente que lo rodea, por profesional químico(a) farmacéutico capacitado, para prevenir daños en las personas.
83	Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana	Concertación de medios y esfuerzos por personal de salud capacitado con actores de la comunidad organizada, para la vigilancia ciudadana.
84	Salud Pública	Preparación y respuesta en salud frente a emergencias y desastres en la salud.	Entrenamiento por personal de salud capacitado a los agentes comunitarios y a la comunidad en simulacro y simulaciones, de respuesta y rehabilitación en salud frente a emergencia y desastres en Salud dentro del establecimiento de salud o fuera de este.
85	Salud Pública	Docencia y capacitación en servicio para recursos humanos en salud.	Desarrollo de capacidades en salud individual y salud pública realizado por profesional de la salud para el personal de salud y los agentes comunitarios, dentro del establecimiento o fuera de este.
86	Salud Pública	Investigación en salud por profesional de salud.	Desarrollo de investigación en salud por profesionales de la salud, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, sobre necesidades identificadas que contribuye a la mejora de la salud de la población.





# Resolución Ministerial

Lima, 12 de JUNIO del 2020



V. BOCANGEL

Visto, los expedientes N° 20-009375-001 y N° 20-026242-001, que contienen el Informe N° 024-2020-DIPOS-DGAIN/MINSA y el Informe N° 081-2020-DIPOS-DGAIN/MINSA, de la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud, así como el Informe N° 480-2020-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



L. CUEVA

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otros, la salud de las personas y el aseguramiento en salud;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual y colectiva;



G. REVILLA S.

Que, el artículo 4-A del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de Enfermedades, establece a través de sus sub numerales que: La potestad rectora del Ministerio de Salud comprende la facultad que tiene para normar, supervisar, fiscalizar y, cuando corresponda, sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de salud. La rectoría en materia de salud dentro del sector la ejerce el Ministerio de Salud por cuenta propia o, por delegación expresa, a través de sus organismos públicos adscritos y, dentro del marco y los límites establecidos en la presente ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las normas sustantivas que regulan la actividad sectorial y, las normas que rigen el proceso de descentralización. Asimismo, que el Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las

Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 5 del Decreto Legislativo 1161, modificado por el Decreto legislativo 1504, dispone entre otras que, son funciones rectoras del Ministerio de Salud: Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30885, Ley que establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS, dispone que: “Las RIS operan a través de una cartera de atención de salud en redes que atiende a las necesidades de la población, en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales”, y en el numeral 2 de su artículo 4 señala que para su conformación debe tenerse en cuenta: “La complementariedad de la cartera de atención de salud por establecimientos de salud de 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos...”. Asimismo, en su artículo 5, señala las funciones de la RIS “1. Proveer servicios de salud integrales a la población de su ámbito, mediante intervenciones de salud individual y salud pública y 2. Abordaje de los determinantes sociales de la salud”;

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley N° 30885, Ley que establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS, define a la cartera de servicios de salud, como el “Conjunto de las diferentes prestaciones de salud que brinda un establecimiento de salud y/o servicio médico de apoyo basado en sus recursos humanos y recursos tecnológicos, que responde a las necesidades de salud de la población y a las prioridades de políticas sanitarias sectoriales”;

Que, el Programa de Inversiones: “Creación de Redes Integradas de Salud”, con Código Único de Inversión: 2416127, “señala como objetivo central contribuir a la adecuada provisión de servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención en el ámbito del MINSa y Gore. Para ello, propone rediseñar y reorganizar las IPRESS en Redes Integradas de Salud, con la finalidad de brindar una adecuada gestión, prestación, financiamiento y gobernanza en el sistema de salud, a través de la mejora de la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar el sistema logístico de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en Lima Metropolitana y en áreas priorizadas del país”. Asimismo, se plantea que “(...) las IPRESS del primer nivel de atención se organicen bajo una lógica de red, en un territorio, para promover, prevenir, recuperar, rehabilitar el estado de salud de las personas, familias, comunidades y brindar cuidados paliativos de manera accesible, equitativa, eficiente, de calidad y continua, basada en los atributos de la estrategia de la atención primaria de salud. (...) En esta, las IPRESS del segundo y tercer nivel de atención de salud se articulan para asegurar la continuidad de la prestación de salud”;

Que, el Programa de Inversiones: “Creación de Redes Integradas de Salud”, está conformado por cinco componentes, cuyo componente 2, está referido al Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y Regiones priorizadas. El objetivo de este componente es “mejorar las capacidades de oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y otras áreas priorizadas. Propone alcanzar un adecuado nivel de infraestructura (según resultados de los estudios estructurales a realizarse para cada IPRESS), equipamiento y las capacidades humanas para la intervención en salud”;





# Resolución Ministerial

Lima, 12 de JUNIO del 2020



V. BOGANGEL



Que, los literales a y b del Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, establece que la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud, Unidad Orgánica de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, tiene como funciones: Formular las políticas sectoriales, normas, lineamientos, estándares y demás documentos en materia de organización, funcionamiento, gestión y control de los servicios de salud incluyendo los servicios de atención prehospitalarios de emergencias y urgencias, unidades productoras de servicios de salud, modelos de gestión de servicios de salud, cartera de servicios de salud individual y otros de su competencia; así como monitorear y evaluar sus resultados, así como Proponer normas, lineamientos, estándares, mecanismos, planes y proyectos para gestionar la articulación y organización de las Redes Integradas del Servicio de Salud que aseguren la continuidad de la atención y conecten la demanda de ofertas de servicios de salud en todos los niveles de atención, considerando el territorio, poblaciones definidas y determinantes sociales de la salud;



L. CUEVA

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional ha propuesto la aprobación del "Listado de Prestaciones Referenciales para la Cartera de Servicios de Salud en Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud de 12 horas - Puerta de Entrada de la Red Integrada de Salud (RIS) y Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud de 24 horas - Zona Sanitaria de la Red Integrada de Salud (RIS), a ser intervenidos en el marco del Programa de Inversiones: "Creación de Redes Integradas de Salud" (PCRIS)";

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de Enfermedades, Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS); y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017 y 032-2017-SA;



G. REVILLA S.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Listado de Prestaciones Referenciales para la Cartera de Servicios de Salud en Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud de 12 horas - Puerta de Entrada de la Red Integrada de Salud (RIS), por UPSS y Actividades”, a ser intervenidos en el marco del Programa de Inversiones: “Creación de Redes Integradas de Salud (PCRIS)”; que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Aprobar el “Listado de Prestaciones Referenciales para la Cartera de Servicios de Salud en Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud de 24 horas - Zona Sanitaria de la Red Integrada de Salud (RIS), por UPSS y Actividades”, a ser intervenidos en el marco del Programa de Inversiones: “Creación de Redes Integradas de Salud (PCRIS)”; que como Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Los Anexos N° 01 y N° 02 de la presente Resolución Ministerial son de uso referencial para la elaboración de la Cartera de Servicios de Salud en Establecimiento del Primer Nivel de Atención de Salud, en el marco de los proyectos de inversión en el ámbito de intervención del Programa de Inversiones: “Creación de Redes Integradas de Salud” (PCRIS); adicionalmente, se debe tener en cuenta el perfil epidemiológico, perfil demográfico y el abordaje de los determinantes sociales de la salud de dicho ámbito de intervención.

**Artículo 4.-** Los Listados de las Prestaciones Referenciales incluidos en los Anexos N° 01 y N° 02 de la presente Resolución Ministerial, contienen prestaciones de salud individual y prestaciones de salud pública, las cuales se brindan a través de las modalidades de oferta fija, oferta móvil y telesalud, según corresponda.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la misma y de sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



V. BOCANGEL



L. CUEVA



G. REVILLA

.....  
**VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA**  
Ministro de Salud